

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento del Informe presentado por la Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se declara que la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural sigue cumpliendo los criterios de autorización como Organismo Pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
Único	Memoria Justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Fdo.: Tomás Burgos Gallego
Viceconsejero de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	04/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/1	

Memoria justificativa relativa a la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Informe presentado por la Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se declara que la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sigue cumpliendo los criterios de autorización como Organismo Pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD.

La reglamentación comunitaria reguladora de la Política Agrícola Común (PAC) establece y señala un elenco de funciones, atribuciones y obligaciones a los Estados miembros, asignándolas a distintos agentes. Así, el **Reglamento (UE) 2021/2116** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013, establece en su artículo 9.2 que los Estados miembros autorizarán como organismos pagadores a aquellos servicios u organismos que dispongan de una organización administrativa y un sistema de control interno que garanticen suficientemente que los pagos son legales, regulares y se contabilizan correctamente.

Estos organismos pagadores han de reunir unos «criterios de autorización» fijados por la Comisión en el **Reglamento Delegado (UE) 2022/127** de la Comisión, de 7 de diciembre de 2021, que completa el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo con normas relativas a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro, abarcando cuatro ámbitos básicos: entorno interior, actividades de control, información y comunicación, y seguimiento.

Paralelamente, el **Reglamento de Ejecución (UE) 2022/128** de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, los controles, las garantías y la transparencia, en su artículo 1.1, asigna a la

Avda. de Roma s/n
Palacio de San Telmo
41071 – Sevilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEG0	28/05/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/3	



autoridad competente la responsabilidad de expedir, revisar y retirar la autorización del organismo pagador y de llevar a cabo las tareas atribuidas por dicho Reglamento, disponiendo, asimismo en el artículo 2.1, que *“La autoridad competente supervisará de manera continua a los organismos pagadores de los que sea responsable, basándose, en particular, en los certificados e informes elaborados por el organismo de certificación al que se hace referencia en el artículo 12 del Reglamento (UE) 2021/2116, y realizará un seguimiento de cualesquiera deficiencias descubiertas.*

Cada tres años, la autoridad competente informará por escrito a la Comisión sobre sus actividades de supervisión de los organismos pagadores y del seguimiento de sus actividades. El informe incluirá una revisión del cumplimiento permanente de los criterios de autorización por parte de los organismos pagadores, junto con un resumen de las acciones adoptadas para remediar las deficiencias. La autoridad competente confirmará si el organismo pagador bajo su responsabilidad continúa cumpliendo los criterios de autorización.”.

Dicha comunicación de la autoridad competente sobre la supervisión de la autorización correspondiente a los ejercicios financieros 2022, 2023 y 2024, se ha de presentar a la Comisión no más tarde del 30 de junio de 2025, conforme a la Directriz n.º 1 referente a la autorización de un organismo pagador y en relación con la Directriz n.º 6, sobre la supervisión por parte de la autoridad competente del cumplimiento permanente de los criterios de autorización por los organismos pagadores, resultados de la supervisión, ambas de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno es la Autoridad Competente para la expedición, revisión y retirada de la autorización del organismo pagador, así como para llevar a cabo las demás tareas asignadas por los reglamentos comunitarios citados y como tal dispuso la designación y autorización del Organismo Pagador de Andalucía de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas, mediante Acuerdo de 24 de octubre de 2006 del Consejo de Gobierno, por el que se da por enterado del informe presentado por la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2006 y se dispone la designación y autorización de la Consejería de Agricultura y Pesca como organismo pagador de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas, actual Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (Decreto del Presidente 6/2024 de Presidencia de la Junta de Andalucía, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías). Dicha designación ha sido reiterada en el actual periodo de programación, por el Decreto 157/2022, de 9 de agosto (modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Por otro lado, para el desarrollo de las funciones citadas que le corresponden como Autoridad Competente se diseñó un instrumento de apoyo técnico, mediante el Decreto 74/2014, de 11 de marzo, por el que se regula la Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuyéndole las funciones genéricas de apoyo y asesoramiento. Esta Oficina Técnica está adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa a través de la Viceconsejería, conforme se dispone en el artículo 4.9 del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (modificado por Decreto 162/2024, de 26 de agosto).

En cumplimiento y al amparo de la normativa citada, transcurrido el periodo de tres años, se ha emitido por la Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, “Informe sobre los resultados de la supervisión continua del

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEG0	28/05/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/3	



cumplimiento por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de los criterios de autorización como Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía de conformidad con el artículo 2, apartado 1 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2022/128 de la Comisión, Periodo 16.10.2021-15.10.2024 (Ejercicios financieros 2022, 2023 y 2024)”, de fecha 13 de mayo de 2025. Este informe se presenta al Consejo de Gobierno como Autoridad Competente, dando por realizada la supervisión del cumplimiento continuo de los criterios de autorización por dicho Organismo Pagador, sobre la base del Informe citado para el periodo mencionado, es decir 2022, 2023 y 2024.

2. JUICIO DE LEGALIDAD DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27.22 y 46.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante este Acuerdo del Consejo de Gobierno, en su condición de Autoridad Competente, toma conocimiento del “Informe sobre los resultados de la supervisión continua del cumplimiento por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de los criterios de autorización como Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía de conformidad con el artículo 2, apartado 1 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2022/128 de la Comisión, Periodo 16.10.2021-15.10.2024 (Ejercicios financieros 2022, 2023 y 2024)”, de fecha 13 de mayo de 2025, declarando que la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sigue cumpliendo a fecha 15 de octubre de 2024, los criterios de autorización como Organismo Pagador de los gastos financiados por el Fondos Europeos Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021. Finalmente, conforme a la normativa y Directrices 1 y 6 citadas, se acuerda comunicar antes del 30 de junio de 2025 a la Comisión Europea el presente Acuerdo y el informe aludido.

EL VICECONSEJERO

Tomás Burgos Gallego

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	28/05/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/3	